

S. S. D. Juan Diez

(11)

ACANTARA

161

5.18.11.

CTDO
CAJA 4
DOC. 18
FOL. 2

Juzvillo Independ. y Mayo 16 de 1823,

Amigo y dueño: Le envío noticia de Piobamba muy favorable por algunos Castros q^e he visto de Oficiales q^e llegan vía el 29. del ant. y otros de Soza de 30 de E mismo. Nra expedⁿ entró en Piobamba sin oposicion alguna el 22, habiendo el enemigo desamparado este punto el día antes trasladandose al de Ambato en donde quedaba vía el 29. En su retirada perdieron 40 hombres de Caballeria y entre ellos dos Oficiales. De la parte nra solo perdimos un Sarg^{to} y un granadero: Nra expedicion consistia de 40 días mil hombres del Batallon q^e llegó a Juyaguit de Yanama, y segun se asegura habian ocupado en su totalidad a Facunga. Esperemos en breve algun de esta Campaña por Obeliba se atacaba tambien a Pinto.

En punto de lo q^e me dice en su favoradie de 2 del cont^{te} sobre la liberacion de los 100 p^q. Lima q^e V me ofrecio q^e el vendico, debo decirle q^e su entrega se ha de hacer al Sr. Dean de aquella Cathedral D^{no} D. Juan. Nacion de

Echague y es p^a quien lo lo necesitó.

No solo debió haberle batido al Exto. de Saragosa cuando entró en el Callao y estuvieron vitas. Fijen tan desdidas, sino mucho antes y cuando el Sr. Hernales los tubo quasi batidos al tpo del maldito Amisticio ultimo q^e le impidió el verificarlo completam^{te}.

Ahora nos cotaria trabajo por q^e a aquel Exto. se ha de haber llamado de orgullo con la fincota devota de God q^e hade sonar mucho mas en el alto Perú y hade impedir el q^e aquellas Seccles. se dedican p^a la Independ^a. V. Discuse muy bien sobre el influxo de este fatal suceso.

El quedará reparado con el triunfo q^e no dudo de otras Armas en Luito.

Ya se ha fijado el 28 de Julio p^a la apertura del congreso especificando senitta el Reglam^{to} p^a el nombiam^{to} de Diputados segun la vnto en gaceta de 27 del ant^a. El termino estodavía muy corto p^a los puntos Dictantes de este Depar^{am}^{to}.

Ya habria vnto p^a el Finjo del País de Junyaguil y en el las reflexiones sobre no haber tenido parte aquella Prov^a en la Ley fundamental de la Republica de Colombia, ya lo mismo q^e clamarian todos los pueblos q^e no concurren al Congreso de Lima. Este día es muy claro por q^e siendo la Ley la expresion de la voluntad públ. mucho mas debe serlo la de la Ley fundamental de un Estado.

selo V' muy bien y grande como queda asuapmo Amigo
suo y Capp.^m J. S. M. B. 17

Por ocupacion del Sr. Andrauc

Josef Manuel

De Alantaca

D

